



ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2017/MDY

Yura, 28 de febrero del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de febrero del 2017, el Informe Legal N° 055-2017-GAJ/MDY, Informe N° 063-2017-GPYP/MDY, Informe N° 034-2017-JCIG/GAF/MDY con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa la vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, por su parte la ley 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local permanente e integral, Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el INEI de acuerdo con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es un Organismo Técnico Especializado de conformidad con el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del INEI, tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, dependiente del presidente del Consejo de Ministros, y es el órgano rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades estadísticas oficiales del país.

Que, a través de la suscripción del convenio se busca establecer amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad para la ejecución de actividades preparatorias y el levantamiento del censo a realizarse en el año 2017, a fin de garantizar la calidad de información y su cobertura total en el ámbito de la Municipalidad, así como también apoyar la gestión de la Municipalidad con información estadística básica proveniente de los Censos Nacionales a ejecutarse en el año 2017, al cual es de utilidad para el planeamiento, formulación de





políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.

Que, respecto de los compromisos que asumirá la Municipalidad, estipulados en la cláusula Quinta, inciso "C", el Gerente de Administración Financiera a través del Informe N° 034-2017-JCIG/GAF/MDY, señala que atenderá lo requerido conforme la disponibilidad de recursos materiales – logístico y/o presupuestales de la Municipalidad, concluyendo por que se apruebe la suscripción del mencionado convenio.

Que, en relación a los incisos "D", "E" y "F", de la misma cláusula, la Gerente de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 063-2017-GPYP, comunica que los apoyos solicitados estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y financiera con el que cuente la Municipalidad, durante el periodo de vigencia del mencionado convenio.

Que, según el informe legal N° 055-2017-GAJ/MDY, indica que resulta pertinente que a través del Concejo Municipal apruebe y/o autorice la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

Que, en ese sentido se colige que la Municipalidad apoyará en el marco de sus posibilidades. Por lo que de acuerdo al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales"

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS 2017**, entre **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, para su aprobación y autorización, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



ARTÍCULO 2°: FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr. Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda con la suscripción del convenio.

ARTÍCULO 3°: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración Financiera, para que tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaría General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
DOCTOR JAIMÉ VELARDE CACERES
REPRESENTANTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

